



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO INTEGRACIÓN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DEL PROYECTO
“HIDROVÍA AMAZÓNICA: Ríos Marañón y Amazonas, tramo Saramiriza – Iquitos –
Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yurimaguas – Confluencia con el río Marañón; río
Ucayali, tramo Pucallpa – confluencia con el río Marañón”**

CIRCULAR N° 9

De conformidad con lo establecido en el Numeral 1.4.2 y 1.6 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del proyecto HIDROVIA AMAZONICA: ríos Marañón y Amazonas, tramo Saramiriza – Iquitos – Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yurimaguas – Confluencia con el río Marañón; río Ucayali, tramo Pucallpa – confluencia con el río Marañón, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACIÓN, pone en conocimiento de los Interesados, las siguientes modificaciones a las Bases del Concurso:

1- Se modifica las siguientes definiciones:

- 1.2.6 **Área de Desarrollo de la Concesión**: Son las áreas descritas en el **Anexo 1 del** Contrato, **en las cuales el CONCESIONARIO desarrollará las actividades necesarias** para **los fines** de la Concesión.
- 1.2.10 **Comité**: Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACIÓN, constituido mediante la Resolución Suprema N°010-2012-EF y encargado de la ejecución y desarrollo del presente Concurso de acuerdo a lo previsto por el Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 461-2-2012-DE, de fecha 15 de febrero de 2012. La designación de los miembros permanentes del Comité se realizó mediante Resolución Suprema N° **021-2013-EF**.
- 1.2.11 **Comisión de Evaluación**: son los designados por el Comité para efectos de la evaluación de la documentación contenida en el Sobre N° 1 y la Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2, de acuerdo a lo dispuesto en las presentes Bases.
- 1.2.13 **Concesión**: Es la relación jurídica de derecho público que se establece entre el Concedente y el Concesionario a partir de **Fecha de** la suscripción del Contrato, mediante la cual el Concedente otorga al Concesionario el derecho a **explotar los Bienes de la Concesión, y por la cual éste se obliga a ejecutar las Obras, conservar dichos Bienes y prestar una serie de servicios destinados a los usuarios de la “Hidrovia Amazónica: ríos Marañón y Amazonas, tramo Saramiriza – Iquitos – Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yurimaguas – Confluencia con el río Marañón; río Ucayali, tramo Pucallpa – confluencia con el río Marañón”, de acuerdo a lo que establece el presente Contrato de Concesión y con sujeción a lo dispuesto en las Leyes y Disposiciones Aplicables.**
- 1.2.16 **Concurso de Proyectos Integrales o Concurso**: **Es el proceso** regulado por estas Bases para la entrega en Concesión **del proyecto** Hidrovia Amazónica: **ríos Marañón y Amazonas, tramo Saramiriza – Iquitos – Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yurimaguas – Confluencia con el río Marañón; río Ucayali, tramo Pucallpa – confluencia con el río Marañón” conducido por PROINVERSIÓN y a través del cual se adjudicó la buena pro al Adjudicatario.**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 1.2.17 **Conservación:** Es el conjunto de actividades técnicas efectuadas a partir de la puesta en marcha de la primera estación limnimétrica, destinada a preservar, recuperar o retardar la pérdida de las condiciones estructurales, operativas, funcionales u originales de los **Bienes** de la Concesión, de modo que el Concesionario pueda dar cumplimiento a los **Niveles de Servicio establecidos** en el **presente** Contrato. La Conservación incluye el **Mantenimiento de todos los Bienes de la** Concesión.
- 1.2.19 **Construcción:** Para efectos de estas bases o contrato, comprende las actividades de dragado de apertura y de mantenimiento en la vía fluvial.
- 1.2.20 **Contrato de Concesión o Contrato:** Es el Contrato incluyendo sus **Anexos, Apéndices, celebrado entre el Concedente y el Concesionario, el mismo** que rige las relaciones entre las Partes para la ejecución y Explotación de la Hidrovía Amazónica: rios Marañón y Amazonas, tramo Saramiriza – Iquitos – Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yurimaquas – Confluencia con el río Marañón; río Ucayali, tramo Pucallpa – confluencia con el río Marañón"
- 1.2.21 **Control Efectivo:** Una persona natural o jurídica ostenta Control Efectivo de otra persona natural o jurídica o está sometida a control común con ésta, cuando:
- Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares o cualquier otro acto jurídico; o,
 - De manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad; o,
 - Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.

En adición a lo anterior y siempre que resulte aplicable, a efectos de determinar el control efectivo, se tomará en cuenta lo dispuesto, en la Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10, modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10 o norma que la sustituya o modifique.

- 1.2.33 **Empresas Bancarias:** Son aquellas empresas así definidas conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, a que se refiere el Apéndice **1** del Anexo 2.
- 1.2.34 **Entidad Multilateral:** Es aquella entidad financiera internacional que se encuentra conformada por varios Estados y cuya misión es promover el desarrollo sostenible de los países a través del financiamiento crediticio con condiciones más favorables a las del mercado financiero.
- 1.2.35 **Equipamiento:** Para los efectos de lo previsto en las presentes Bases, son las dragas y su equipo complementario, instalaciones limnimétricas, y equipo de ayudas a la navegación y monitoreo.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 1.2.40 **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión:** Es la carta fianza bancaria otorgada a favor del Concedente, que deberá entregar el Concesionario a la Fecha de Suscripción del Contrato para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, conforme al modelo que se acompaña como Formulario 3 del Anexo 2.
- 1.2.42 **Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta:** Es la carta fianza bancaria que presentará el Interesado Calificado a favor de PROINVERSIÓN, para asegurar la validez, vigencia y seriedad de sus Propuestas, conforme al modelo que se acompaña como Formulario 1 del Anexo 2.
- 1.2.45 **Leyes y Disposiciones Aplicables:** Es el conjunto de disposiciones legales de carácter general que regulan el Contrato. Incluyen la Constitución Política del Perú, las normas con rango de ley, los reglamentos, directivas y resoluciones que pueda dictar cualquier Autoridad Gubernamental competente de conformidad con su ley de creación; las que serán de observancia obligatoria para las partes.
- 1.2.47 **MTC:** Es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de Concedente.
- 1.2.50 **Obras:** Es el resultado de los trabajos desarrollados por el Concesionario, que requieren necesariamente de un EDI y dirección técnica para su realización, empleando mano de obra, materiales, equipo o alguno de éstos. Esta definición incluye las Obras Obligatorias y las Obras Adicionales.
- 1.2.51 **Obras Obligatorias:** Son aquellas obras establecidas por el CONCEDENTE, de acuerdo a la relación que se indica en el Apéndice 2 del Anexo 8.
- 1.2.54 **Participación Mínima:** Es la participación accionaria equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del capital social suscrito y pagado del Concesionario que el Socio Estratégico deberá tener y mantener como mínimo en el Concesionario durante toda la vigencia de la Concesión. Esta participación necesariamente tendrá derecho de voto en la Junta General de Accionistas.
- 1.2.65 **Servicios:** Son los servicios a ser prestados por el Concesionario en el Área de Desarrollo de la Concesión, conforme al Contrato de Concesión y a las Leyes y Disposiciones Aplicables. Comprende los Servicios Estándar y los Servicios Opcionales.
- 1.2.71 **Tarifa de Peaje:** Es la contraprestación monetaria que pagan los Usuarios, al CONCESIONARIO, por la prestación del Servicio Estándar derivado de la explotación de la Hidrovía Amazónica, de acuerdo a lo que establezca el REGULADOR.

2- Se incorpora las siguientes definiciones:

- 1.2.8 **Banco Internacional de Primera Categoría:** Son las entidades que se encuentran definidos en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 2 de las Bases, reconocidas en el Perú y autorizados a emitir cartas fianzas para efectos del presente Concurso.
- 1.2.37 **Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI):** Son los estudios especializados que permiten definir: el dimensionamiento a detalle del proyecto, los costos unitarios por componentes,



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

cronograma de ejecución de obras, especificaciones técnicas para la ejecución de Obras y Equipamiento, medidas de mitigación de impactos ambientales negativos, necesidades de operación y mantenimiento, el plan de implementación, entre otros requerimientos considerados como necesarios.

1.2.40 FONCEPRI: Es el Fondo de Promoción de la Inversión Privada en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, a que se refiere el artículo 11° del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos. Los recursos del FONCEPRI serán determinados de acuerdo al mecanismo establecido en el Decreto Supremo N° 021-98-PCM.

1.2.52 Obras Adicionales y Equipamiento Adicional: Son aquellas Obras cuya ejecución puede ser decidida durante el periodo de Concesión por el Concedente, con opinión previa del Regulador, por considerarlas convenientes para el cumplimiento del objeto de la Concesión, que no se encuentra contempladas en el EDI.

1.2.64 Regulador: Es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 26917 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias y cuyas disposiciones (reglamentos autónomos, directivas de carácter general y normas de carácter particular, indicadas en el Artículo 24° del reglamento que aprueba el Decreto Supremo N° 044-2006-PCM), así como los actos administrativos que emita, son de observancia y cumplimiento obligatorio para el CONCESIONARIO.

1.2.69 Servicio Estándar: Es el servicio que el CONCESIONARIO está obligado a desarrollar y que involucra los siguientes cuatro componentes:

- Provisión de un canal de navegación de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.
- Provisión de información para la navegación, mediante información digital cargable en un GPS.
- Provisión de un canal de navegación libre de quirumas (troncos).
- Provisión de información de niveles de agua, mediante un sistema de captura y registro de niveles de agua en una red de estaciones limnimétricas automáticas instaladas en los ríos de la Hidrovia Amazónica.

Este servicio deberá ser prestado por el Concesionario desarrollando sus tareas las 24 horas del día, los 365 días del año.

1.2.70 Servicios Opcionales: Los Servicios Opcionales son todos aquellos que sin ser indispensables para la operatividad de la Concesión, el CONCESIONARIO podrá prestar siempre que sean útiles y contribuyan a elevar los estándares de calidad y comodidad en el sistema fluvial que podrán ser propuestos por el CONCESIONARIO durante la vigencia del Contrato y que, en cualquier caso, requerirán de la aprobación previa del CONCEDENTE, previa opinión del REGULADOR, y estar enmarcados en las normas y reglamentos aplicables y sujetas a las condiciones de competencias imperantes.

La implementación de las instalaciones para la prestación de los servicios indicados, es a cargo y cuenta del CONCESIONARIO.

3- Se elimina la siguiente definición:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO INTEGRACIÓN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

- 1.2.15 **Concesionario Hidroviario:** Para efectos de las presentes Bases, es la persona jurídica constituida en el Perú o en el extranjero, con experiencia en la administración, operación y mantenimiento de vías fluviales navegables.
- 1.2.37 **Expediente Técnico:** Es el documento que contiene la información necesaria y suficiente para permitir la ejecución y supervisión de las Obras que deberán ser formuladas por el Concesionario, de acuerdo a la Propuesta Técnica en el caso de las Obras Mínimas y, en general, de acuerdo a lo dispuesto
- 4- Se modifica el numeral 2.2.3 de las Bases, en los siguientes términos:

En los casos que el otorgante del poder proceda de un país miembro contratante (signatario) del “Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros” adoptado el 5 de octubre de 1961 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, no requerirá de la extensión o legalización a que se refiere **los numerales anteriores**, bastando que cumpla únicamente con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país no haya observado la adhesión del Perú.

- 5- Se modifica el numeral 3.1.2 de las Bases, en los siguientes términos:

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACIÓN

Referencia: Proyecto Hidrovía Amazónica

Atención: Jefe de Proyecto

Av. Canaval y Moreyra N° 150, Piso 8, San Isidro - Lima, Perú

Teléfonos: [511] 200-1200 anexos: 1245

Fax [511] 421-2616

(...)

- 6- Se modifica el numeral 3.2.1.1 de las Bases, en los siguientes términos:

Los Interesados que han entregado el Acuerdo de Confidencialidad debidamente suscrito, tendrán acceso a la información relativa a la Hidrovía Amazónica, que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos hasta un día antes de la Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 establecido en el Cronograma del Concurso. Dicha Sala de Datos se encuentra ubicada en A. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima, Perú. **Adicionalmente, los documentos que forman parte de la Sala de Datos podrán ser descargados virtualmente en www.proinversion.gob.pe**

- 7- Se modifica el numeral 3.3 de las Bases, en los siguientes términos:

Solicitud de entrevistas y visitas a los distintos **tramos** de la Hidrovía Amazónica.

La solicitud del Interesado y/o Interesados Calificados deberá realizarse con una anticipación no menor a 72 horas a la fecha solicitada para la entrevista y/o visita. Luego de las coordinaciones pertinentes, el Jefe de **Proyecto** comunicará la fecha establecida.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO INTEGRACIÓN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

- 8- Se modifica el numeral 4.1.1 de las Bases, en los siguientes términos:

La presentación de la documentación para la calificación contenida en el Sobre N° 1, previa cita coordinada con el Jefe de Proyecto, se llevará a cabo ante el Comité o **la Comisión** de Evaluación del Sobre N° 1, en las oficinas de PROINVERSIÓN, ubicadas en el edificio situado en Av. Enrique Canaval Moreyra No. 150, Piso 9, San Isidro - Lima, Perú, dentro del plazo señalado en el Anexo 11.

- 9- Se modifica el numeral 4.3 de las Bases, en los siguientes términos:

Las Declaraciones Juradas que integren **los Sobres** N° 1 **y N° 2** deberán ser presentados en original.

Los **poderes del Representante Legal del Interesado, así como los poderes de cada uno de sus integrantes, en caso de Consorcio, deberán presentarse en original y cumpliendo las exigencias del Numeral 2.2.3 de las presentes Bases.**

Los documentos que integren el Sobre N° 1, con excepción de los poderes del Representante Legal **y de cada uno de sus integrantes, en caso de Consorcio,** podrán ser presentados en copia simple.

Los documentos que integran el Sobre N° 2, podrán ser presentados en original o copia legalizada.

La documentación que integre los Sobres N° 1 y N° 2 deberá ser presentada en tres juegos, debidamente marcados como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página.

- 10- Se modifica el numeral 5.1 de las Bases, en los siguientes términos:

(...)

El Comité **o la Comisión de Evaluación del Sobre N°1** verificará la validez de la declaración jurada, así como su aplicabilidad al proceso de precalificación a la cual es sometida, y procederá a efectuar la respectiva evaluación de conformidad con lo dispuesto en las Bases.

(...)

- 11- Se modifica el numeral 5.2 de las Bases, en los siguientes términos:

(...)

El Comité **o la Comisión de Evaluación del Sobre N° 1** se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Interesado/Interesado Calificado/Postor o Postor Calificado durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Interesado por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Interesado/Interesado Calificado/Postor o Postor Calificado en este Concurso que detecte el Comité **o la Comisión de Evaluación del Sobre N° 1,** podrá ocasionar la descalificación del mismo, en cualquiera de sus etapas.

En caso de Consorcio, cada integrante deberá presentar el Formulario 2 **del Anexo N° 3, adicional a la declaración como Consorcio Interesado.**

- 12- Se modifica el numeral 5.3.1 de las Bases, como sigue:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO INTEGRACIÓN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

(...)

- a) Copia simple del documento constitutivo del Interesado y sus modificatorias, **como persona jurídica o como Consorcio**. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá, **adicionalmente**, el documento constitutivo de cada uno de sus integrantes o copia simple de los mismos y sus modificatorias. Alternativamente al documento constitutivo del Interesado o de los miembros del Consorcio, se aceptará el Estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen, sea del Interesado o de los miembros del Consorcio.

b) (...)

En el caso que el Interesado fuese un Consorcio, **además de la obligación de cumplir con el requisito señalado en el párrafo precedente respecto a cada uno de sus integrantes, el Interesado** deberá presentar, una Declaración Jurada firmada por **su Representante Legal y por el(los) representante(s) legal(es) de cada uno de los integrantes**, confirmando la existencia **del Consorcio y** la solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario 2 del Anexo 4.

La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente en el Perú o si el documento fuera extendido fuera de Perú se procederá conforme a lo establecido en el Numeral **5.2 precedente**.

- c) Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 3 **A** del Anexo 4, firmada por el Representante Legal del Interesado, conteniendo información sobre los accionistas o socios del Interesado. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes, según corresponda, siguiendo el modelo **que aparece como Formulario 3 B** del **Anexo 4**, con la firma del representante legal **del Interesado**.

- d) Que el Interesado o uno de sus accionistas, socios o integrantes, o una Empresa Vinculada al Interesado o a uno de sus accionistas, socios o integrantes en caso sea Consorcio, haya sido la persona que pagó el Derecho de Participación. Para acreditar este hecho, basta presentar copia simple del comprobante de pago emitido por PROINVERSIÓN de dicho Derecho. En caso el Interesado haya obtenido de un tercero, **distinto a las empresas señaladas en el presente numeral**, el Derecho de Participación a través de una cesión de derechos, deberá demostrarlo mediante una comunicación en la cual se acredite la transferencia a su favor. Adicionalmente, de ser el caso, el Interesado deberá presentar una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Interesado y dicha persona. **Para tal efecto, deberá presentar el Formulario 11 del Anexo N° 4.**

e) (...)

f) (...)

- g) Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 5 **A (aplicable a sociedades no listadas en bolsa de valores) o 5 B (aplicable a sociedades listadas en bolsa de valores)** del Anexo 4, firmada por el Representante Legal del Interesado, (...)

(...)





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

13- Se modifica el numeral 5.3.2 de las Bases, en los siguientes términos:

Requisitos técnico – operativos para calificación del Interesado

A fin de acreditar la capacidad técnico-operativa, el Interesado **deberá tener experiencia en dragado debiendo** cumplir con los siguientes requisitos:

- Antigüedad en la experiencia en obras de dragado (marítimas y/o fluviales): diez (10) o más años desde el primer contrato de dragado, a la fecha de presentación de la calificación.**
- Obras en vías navegables fluviales y/o canales de navegación fluvial: tres (3) obras de 1.000.000 m³ cada una (sin límite de antigüedad).**
- Volumen de obras de dragado realizadas (marítimas y/o fluviales): 1.000.000 m³ anuales en promedio, en los últimos cinco (5) años a la fecha de presentación de la calificación.**

El Interesado deberá presentar el Formulario 1A del Anexo 5, además de la documentación respectiva que sustente la información presentada en dicho formulario.

Se requiere, asimismo, que el interesado posea un plantel de al menos 3 dragas propias cuyas características sean iguales o superiores a cualquiera de las siguientes:

- **Para dragas de succión con cortador (CSD): potencia de corte 150Kw.**
- **Para dragas de succión por arrastre (TSHD): capacidad de cántara 450 m³.**

El Interesado deberá presentar el Formulario 1B del Anexo 5, además de la documentación respectiva que sustente la información presentada en dicho formulario.

El Socio Estratégico será **el (los)** integrante(s) del **Interesado** que acredite(n) **los requisitos solicitados en los Formularios 1A y 1B del Anexo 5.**

Los requisitos establecidos como mínimos en los Formularios 1A y 1B constituyen una condición de cumplimiento obligatorio para la precalificación del Interesado.

El Socio Estratégico podrá acreditar los requisitos técnicos a través de sus Empresas Vinculadas. **Dichos requisitos deberán** acreditarse (...).

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en este literal, el Interesado deberá cumplir con presentar en el Sobre N° 1, los **Formularios 1A y 1B** del Anexo 5. Asimismo, se deberá presentar, de ser aplicable, el Formulario 2 del Anexo 5.

El Socio Estratégico deberá poseer y mantener una Participación Mínima que nunca podrá ser menor al 35%, de acuerdo **con** los términos y (...).

14- Se modifica el numeral 5.3.3 de las Bases, en los siguientes términos:

Requisito financiero para calificación del Interesado

El Interesado deberá acreditar que cuenta con un Patrimonio Neto mínimo **de US\$ 50 000 000.00 (Cincuenta Millones y 00/100 de Dólares Americanos), el cual deberá corresponder tanto al último ejercicio, así como al promedio de los Patrimonios Netos de los ejercicios de los últimos tres años.**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO INTEGRACIÓN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Lo exigido en el párrafo precedente, se sustentará a través de la presentación de copia simple de los estados financieros correspondientes a los tres últimos ejercicios auditados o, alternativamente, mediante memorias o documentos análogos de carácter público, o mediante la presentación de documento emitido por una empresa auditora externa debidamente inscrita en el registro de sociedades calificadas para la designación y contratación de la Contraloría General de la República, en el cual se declare la revisión de los estados financieros del Interesado (o de sus integrantes en caso de Consorcio) y se ratifique la cifra del Patrimonio Neto y demás información contenida en los Formularios 1A y 1B del Anexo 6.

En caso que el Interesado sea un Consorcio, el Patrimonio Neto exigido podrá acreditarse a través de la suma de los Patrimonios Netos de cada uno de los integrantes.

(...)

La información financiera a que se refiere este Numeral podrá ser presentada en idioma español o en idioma inglés, no requiriendo traducción en este último caso. Adicionalmente, el Interesado deberá presentar los Formularios 1A y 1B del Anexo 6 firmados en original por el Representante Legal.

- 15- Se modifica el numeral 6.1 de las Bases, en los siguientes términos:

Presentación del contenido del Sobre No. 1

(...)

El Sobre N° 1 se recibirá por el Comité o por la Comisión de Evaluación de Sobres N° 1...

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la aceptación o del rechazo, según corresponda, del contenido del Sobre N° 1 presentado en tal oportunidad y de ser el caso, de las observaciones que formule el Interesado. Sólo podrá rechazarse el Sobre N° 1 en caso de ausencia de alguno de los documentos que exijan las presentes Bases. La aceptación del contenido del Sobre N° 1, no implica la calificación del Interesado, la misma que queda sujeta a la evaluación de la Comisión, y a su declaración por parte del Comité de PROINVERSION.

En la evaluación posterior a la recepción del Sobre N° 1, en caso que se constatare la existencia de Defectos en el Sobre N° 1, a juicio del Comité o de la Comisión de Evaluación...

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, la Comisión de Evaluación del Sobre N° 1...

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité de PROINVERSION emitirá su pronunciamiento, determinando los Interesados Calificados para participar en las siguientes etapas del Concurso.

- 16- Se modifica el numeral 6.2 de las Bases, en los siguientes términos:

Anuncio de los Interesados Calificados

El Comité de PROINVERSION pondrá en conocimiento el resultado del proceso de precalificación hasta la fecha señalada en el Anexo 11, para lo cual cursará una comunicación a cada uno de los Interesados que hayan presentado el Sobre N° 1.

(...)

La decisión del Comité respecto de la calificación, modificación y/o conformación de Consorcio será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO INTEGRACIÓN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Para efecto de lo dispuesto en el presente Numeral, los **Interesados Calificados** deberán solicitar...

La Comisión de Evaluación será **la encargada** de recibir y evaluar la nueva documentación que presenten los **Interesados Calificados**. **Dicha Comisión** deberá elaborar un informe sobre la evaluación realizada, debiéndolo elevar al Comité **de PROINVERSION** para la aprobación correspondiente, luego de lo cual la decisión **de dicho** Comité será comunicada por escrito y de manera individual al **Interesado Calificado**.

17- Se modifica el numeral 7.1 de las Bases, en los siguientes términos:

(...)

Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

El Interesado Calificado deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Propuesta Económica, debiendo presentar una **carta fianza bancaria** de acuerdo al modelo indicado en el Formulario 1 del Anexo 2 que forma parte integrante de las Bases por un monto equivalente a US\$ **1 600 000.00 (Un Millón Seiscientos** Mil y 00/100 Dólares Americanos).

La **carta fianza bancaria** deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por **un Banco** Internacional **de Primera Categoría**, según lo detallado en el Anexo 2 y que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. Dicha **carta** deberá encontrarse vigente por un plazo no menor de ciento veinte (120) días calendario contados desde la fecha de presentación de los Sobres N° 2 y 3. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida **carta**, debiendo el Postor renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

La **carta fianza bancaria** presentada por un Postor que no resulte Adjudicatario, será devuelta dentro de los quince (15) días calendario **siguiente** a la Fecha de Cierre.

En caso se trate de una carta **fianza bancaria** emitida por una Entidad Financiera Internacional, se requerirá que la misma sea visada y confirmada por alguna de las Empresas Bancarias consignadas en el Apéndice 2 del Anexo 2.

Documento N° 4: Propuesta Técnica

La propuesta deberá desarrollarse bajo dos grandes rubros:

- a) Propuesta de Diseño, Construcción, **Conservación y Explotación**: Contiene la propuesta para el Diseño, la Construcción, **la Conservación y la Explotación** de la Hidrovía Amazónica.

Deberá contener, por lo menos, la información y requisitos mínimos indicados en los Apéndices 1 y 2 del Anexo 8.

La Propuesta del Postor de resultar Adjudicatario, servirá de base para la elaboración del EDI, cuya elaboración estará a cargo del Concesionario; quien deberá ejecutar las Obras de acuerdo a dicho EDI y de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Concesión.

- b) **Plan de Negocios Referencial:...**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO INTEGRACIÓN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

(...)

18- Se modifica el numeral 8.2. de las Bases, en los siguientes términos:

- 8.2.1 El contenido del Sobre N° 2 será evaluado por el Comité **de PROINVERSION** o por quien éste designe, siendo el Comité el que deberá pronunciarse si se admite o no el Sobre N° 2 de cada **Interesado Calificado** que haya presentado Propuestas. A tal efecto, deberá remitir una comunicación individual a cada **Interesado Calificado** que haya presentado Propuestas, declarando válido o no su Sobre N° 2.
- 8.2.2 Las Propuestas Técnicas serán analizadas por el Comité, o por **la Comisión** de Evaluación de Propuestas Técnicas.
- 8.2.3 Si el Comité o **la Comisión** de Evaluación de Propuestas Técnicas efectuara alguna observación no sustancial a la Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2, podrá solicitar al **Interesado Calificado**, las precisiones, aclaraciones, ajustes y/o modificaciones no sustanciales a la Propuesta Técnica presentada, las cuales deberán ser subsanadas en el plazo que se otorgue.
- 8.2.4 La Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2 será declarada técnicamente aceptable por el Comité cuando cumplan conjuntamente las siguientes condiciones:
- (...)
 - Quando la Propuesta Técnica sea aceptada por el Comité, por recomendación **de la Comisión** de Evaluación de Propuestas Técnicas, para lo cual se verificará el cumplimiento de todos los requisitos contenidos en los Apéndices 1 y 2 del Anexo 8 y que la misma no se encuentre condicionada.
- 8.2.6 La decisión del Comité sobre los resultados de la evaluación de la documentación contenida en el Sobre N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los **Interesados Calificados**.

19- Se modifica el numeral 9.2.2.1 de las Bases, en los siguientes términos:

Ningún recurso de reconsideración... Dicha garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo 2 y su monto será igual a US\$ **650 000.00 (Seiscientos Cincuenta** Mil y 00/100 Dólares Americanos).

(...)

20- Se modifica el numeral 9.3 de las Bases, en los siguientes términos:

(...)

En el caso antes indicado **se** podrá convocar a un nuevo Concurso en una nueva fecha.

21- Se modifica el numeral 10.2.1.4 de las Bases, en los siguientes términos:

Entregar el Testimonio de la escritura pública de constitución social y estatuto de la persona jurídica constituida por el Adjudicatario, quien suscribirá el Contrato de Concesión, con la constancia de inscripción registral. La constitución de la sociedad será en el Perú, **como mínimo** con los mismos



Handwritten mark or signature.

Handwritten mark or signature.



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

socios, accionistas o integrantes, con un capital social suscrito **íntegramente y pagado conforme a las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.**

22- Se establece el numeral 10.4 de las Bases, en los siguientes términos:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Concesión:

Dicha garantía tendrá como objeto garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, así como las penalidades establecidas en el Contrato de Concesión.

Estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria, según lo detallado en el Anexo 2, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, desde la Fecha de Cierre, la misma que deberá ser renovada anualmente para mantenerla vigente.

El Concesionario entregará al Concedente una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, la cual ascenderá a un monto de **US\$ 7 000 000.00 (Siete Millones y 00/100 Dólares Americanos).**

23- Se incorpora como numeral 11.5 de las Bases, lo siguiente:

Aporte al FONCEPRI

De acuerdo al mecanismo establecido en el Inciso c) del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 021-98-PCM, para el presente proceso de promoción no existe monto a favor del FONCEPRI.

24- Se modifica el Anexo 1, en los siguientes términos:

ANEXO 1
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
(Referencia: Numeral 3.2.2. de las Bases del Concurso)

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria PROINTEGRACION
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

..... **(Nombre del Interesado)** debidamente representado por
su..... (Cargo del que suscribe),
Sr..... (Nombre del que suscribe), identificado
con....., N°..... con domicilio en...
(...)

25- Se modifica el Formulario 1 del Anexo 2, como sigue:





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO INTEGRACIÓN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

ANEXO 2

MODELOS DE GARANTÍAS Y RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA EMISIÓN DE LAS MISMAS

Formulario 1: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta
(Referencia: Numeral 7.1 de las Bases del Concurso)

(...)

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores..... (nombre del Interesado Calificado) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma demillones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$.....) a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de las Propuestas presentadas por(**Nombre del Postor**), de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado de la Hidrovía Amazónica.

(...)

26- Se modifica Formulario 3 del Anexo 2, como sigue:

ANEXO 2

MODELOS DE GARANTÍAS Y RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA EMISIÓN DE LAS MISMAS

Formulario 3: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión
(Referencia Numeral 10.4 de las Bases del Concurso)

(...)

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la persona jurídica) (en adelante “el Concesionario”) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario, derivadas de la celebración del Contrato de Concesión **del proyecto “Hidrovía Amazónica: ríos Maraón y Amazonas, tramo Saramiriza – Iquitos – Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yurimaguas – Confluencia con el río Maraón; río Ucayali, tramo Pucallpa – confluencia con el río Maraón”** (en adelante, “el Contrato”).

(...)

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del **Regulador**, la cual deberá estar firmada por el Presidente de su Consejo Directivo o alguna persona debidamente autorizada por este organismo. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en.....

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la **tasa máxima** LIBOR más un margen (spread) de 3%, **La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario a las 5:00 p.m. hora Londres**, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

(...)





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

27- Se modifica el Apéndice 1 del Anexo 2, en los siguientes términos:

ANEXO 2

MODELOS DE GARANTÍAS Y RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA EMISIÓN DE LAS MISMAS

Apéndice 1: **Empresas Bancarias Autorizadas para emitir las Garantías establecidas en las Bases**
(Referencia: Numeral 1.2.32 de las Bases del Concurso)

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, aceptará Cartas Fianza de Empresas Bancarias autorizados a emitir cartas fianzas, los cuales serán aquellos cuyos depósitos a plazo menores a un (01) año estén clasificados en las categorías CP-1 y AA para obligaciones a largo plazo.

Estas clasificaciones deberán estar vigentes al momento de presentar las cartas fianzas y ser otorgadas por al menos tres clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.

28- Se modifica el Apéndice 2 del Anexo 2, en los siguientes términos:

ANEXO 2

MODELOS DE GARANTÍAS Y RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA EMISIÓN DE LAS MISMAS

Apéndice 2: **Bancos Internacionales de Primera Categoría y Relación de Entidades Financieras Internacionales Autorizadas para emitir las Garantías establecidas en las Bases**
(Referencia: Numeral 1.2.8 de las Bases del Concurso)

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° **036-2013-BCRP**, **publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 24 de setiembre de 2013**, o la norma que la sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.

29- Se incluye título al Formulario 1 del Anexo 3, como sigue:

ANEXO 3

CREDAENCIALES PARA CALIFICACIÓN – MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN

Formulario 1: Declaración Jurada - Mecanismo de Simplificación en la presentación de documentación requerida en los Sobres de Precalificación o Credenciales
(Referencia: Numeral 5.1. de las Bases)

30- Se modifica el Formulario 2 del Anexo 3, en los siguientes términos:

ANEXO 3

CREDAENCIALES PARA CALIFICACIÓN – INFORMACIÓN GENERAL

Formulario 2: Declaración Jurada - Compromiso de información fidedigna
(Referencia Numeral 5.2. de las Bases del Concurso)

Interesado: (Nombre del Interesado y de cada uno de sus integrantes, en caso de Consorcio)*





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO INTEGRACIÓN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

(...)

*** En caso de Consorcio, cada integrante deberá presentar el Formulario 2 del Anexo N° 3, adicional a la declaración como Consorcio Interesado.**

31- Se modifica el Formulario 1 del Anexo 4, como sigue:

ANEXO 4
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES

Formulario 1: Declaración Jurada existencia del Interesado (como persona jurídica constituida)
(Referencia Numeral 5.3.1. de las Bases del Concurso)

Interesado: (Nombre del Interesado)

(...)

32- Se modifica el Formulario 2 del Anexo 4, en los siguientes términos:

ANEXO 4
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES
Formulario 2: Declaración Jurada existencia del Interesado (como Consorcio)
(Referencia Numeral 5.3.1 de las Bases del Concurso)

Interesado: (Nombre del Interesado y de cada uno de sus integrantes)

(...)

Interesado
..... (1)

Representante Legal
.....(2)
..... (3)

Integrante 1
..... (4)

Representante Legal (Integrante 1)
..... (5)
..... (6)

Integrante 2
.....(7)

Representante Legal (Integrante 2)
..... (8)
..... (9)

.....(10),..... (11) de..... (12) de..... (13)





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO INTEGRACIÓN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- 1 Nombre completo del Interesado
- 2 Nombre completo del Representante Legal del Interesado
- 3 Firma legalizada notarial o consular del Representante Legal del Interesado
- 4 **Nombre completo del Integrante 1**
- 5 **Nombre completo del Representante Legal del Integrante 1**
- 6 **Firma legalizada notarial o consular del Representante Legal del Integrante 1**
- 7 **Nombre completo del Integrante 2**
- 8 **Nombre completo del Representante Legal del Integrante 2**
- 9 **Firma legalizada notarial o consular del Representante Legal del Integrante 2**
- 10 Lugar en que se redacta el documento
- 11 Día en que se redacta el documento
- 12 Mes en que se redacta el documento
- 13 Año en que se redacta el documento

33- Se modifica el Formulario 3 del Anexo 4, como sigue:

ANEXO 4
 CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES
 Formulario 3-A: Declaración Jurada – Participación en el Interesado
 (Referencia Numeral 5.3.1 de las Bases del Concurso)

Para el caso de los Interesados que no son Consorcio:

Interesado: (Nombre del Interesado)
(...)

34- Se incorpora el Formulario 3-B en el Anexo 4:

ANEXO 4
 CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES
 Formulario 3-B: Declaración Jurada – Participación en el Interesado
 (Referencia Numeral 5.3.1 de las Bases del Concurso)

En el caso de Interesados que son Consorcios:

Interesado: (Nombre del Interesado y de cada uno de sus integrantes)

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes es el siguiente:

<u>Integrantes</u>	<u>Porcentaje de participación en el Consorcio</u>
<u>1.</u>	
<u>2.</u>	
<u>...</u>	
<u>N</u>	





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO INTEGRACIÓN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

<u>TOTAL</u>	
--------------	--

Integrante 1, 2,.....

<u>Accionistas o socios</u>	<u>Porcentaje de participación en el Integrante 1 (sólo aquellos con más del 5%)</u>
<u>1.</u>	
<u>2.</u>	
<u>...</u>	
<u>N</u>	
<u>TOTAL</u>	

Interesado

..... (1)

Representante Legal

..... (2)

..... (3)

..... (4),..... (5) de..... (6) de..... (7)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- 1 Nombre completo del Interesado
- 2 Nombre completo del Representante Legal del Interesado
- 3 Firma del Representante Legal del Interesado
- 4 Lugar en que se redacta el documento
- 5 Día en que se redacta el documento
- 6 Mes en que se redacta el documento
- 7 Año en que se redacta el documento

35- Se modifica el Formulario 5 del Anexo 4, en los siguientes términos:

ANEXO 4

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES

Formulario 5A: Declaración Jurada – Renuncia inmunidad diplomática o reclamo

(aplicable a sociedades no listadas)

(Referencia Numeral 5.3.1 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que..... (Nombre del Interesado o nombre de cada integrante, en caso de Consorcio), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO INTEGRACIÓN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, el MTC, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes, **asesores y consultores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.**

(...)

36- Se incorpora el Formulario 5B en el Anexo 4, como sigue:

ANEXO 4
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES

Formulario 5B: Declaración Jurada – Renuncia inmunidad diplomática o reclamo (aplicable a sociedades que listan en bolsa de valores)
(Referencia Numeral 5.3.1 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que.....
(Nombre del Interesado o nombre de cada integrante, en caso de Consorcio), así como sus accionistas, socios o integrantes, renuncian a lo siguiente:

1. **A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.**
2. **A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incorporado por o contra el Estado, el MTC, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.**

Interesado

..... (1)

Representante Legal

.....(2)

.....(3)

.....(4),(5) de(6) de(7)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- 1 **Nombre completo del Interesado**
- 2 **Nombre completo del Representante Legal del Interesado**
- 3 **Firma del Representante Legal del Interesado**
- 4 **Lugar en que se redacta el documento**
- 5 **Día en que se redacta el documento**
- 6 **Mes en que se redacta el documento**
- 7 **Año en que se redacta el documento**





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO INTEGRACIÓN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

37- Se modifica el Formulario 6 del Anexo 4, en los siguientes términos:

ANEXO 4
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES
Formulario 6: Declaración Jurada – Asesores del Interesado
(Referencia Numeral 5.3.1 de las Bases del Concurso)

Interesado: (nombre del Interesado y de cada integrante en caso de Consorcio)
(...)

38- Se modifica el Formulario 7 del Anexo 4, en los siguientes términos:

ANEXO 4
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES
Formulario 7: Declaración Jurada – No participación en otro Interesado
(Aplicable para sociedades que no listan sus acciones en bolsa de valores)
(Referencia Numeral 5.3.1 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que..... (Nombre del Interesado), sus accionistas, socios **o integrantes, así como socios o accionistas de estos últimos,** no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Interesado.

En caso el Interesado sea un Consorcio, el párrafo anterior se reemplazará por el siguiente:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que..... (Nombre **de cada integrante** del Interesado), **accionistas, socios o** integrantes, **así como** socios o accionistas de estos últimos, **no** poseen participación directa o indirecta en ningún otro Interesado.
(...)

39- Se modifica el Formulario 8 del Anexo 4, en los siguientes términos:

ANEXO 4
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES
Formulario 8: Declaración Jurada – No participación en otro Interesado
(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)
(Referencia Numeral 5.3.1 de las Bases del Concurso)

En caso sea el Interesado la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsa de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que..... (**Nombre del Interesado**), no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Interesado donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante **Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10, modificada por la Resolución** CONASEV N° 005-2006-EF/94.10 **o norma que la sustituya o modifique.**

En caso sea alguno de los integrantes del Consorcio Interesado la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsa de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que... (nombre de cada empresa que integra el Interesado), integrantes del (nombre del Interesado), no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Interesado donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10, modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10 o norma que la sustituya o modifique.

(...)

40- Se modifica el Formulario 9 del Anexo 4, en los siguientes términos:

ANEXO 4
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN - REQUISITOS LEGALES
Formulario 9: Declaración Jurada - Constitución de persona jurídica
(Aplicable para el caso de Interesado como persona jurídica)
(Referencia: Numeral 5.3.1 de las Bases del Concurso)

Interesado: (nombre del Interesado)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que, (El Interesado) manifiesta su intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en las Bases y el Contrato de Concesión, en caso de resultar Adjudicatario.

(...)

41- Se modifica el Formulario 10 del Anexo 4, en los siguientes términos:

ANEXO 4
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN - REQUISITOS LEGALES
Formulario 10: Declaración Jurada - Constitución de persona jurídica
(Aplicable para Interesado como Consorcio)
(Referencia: Numeral 5.3.1 de las Bases del Concurso)

Interesado: (nombre del Interesado y de cada una de sus integrantes)

(...)

2.- Que, (Los indicados en el punto anterior) manifestamos nuestra intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en las Bases y el Contrato de Concesión, en caso de resultar Adjudicatario.

(...)

Interesado

..... (1)



Handwritten signature



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

43- Se modifica el Formulario 1 del Anexo 5, en los siguientes términos:

ANEXO 5
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN - REQUISITO TÉCNICO OPERATIVO
Formulario 1A: Declaración Jurada - Capacidad Técnico Operativa - Experiencia en Dragado

INTERESADO:.....

En caso que los requisitos solicitados correspondan a más de un integrante del Interesado, presentar un formulario por cada integrante.

ACREDITACIÓN DE LA VINCULACIÓN

Table with 2 columns: Nombre de la empresa que acredita la experiencia exigida, Vinculación con el Interesado (*)

(*) Empresa subsidiaria, matriz o afiliada. Explicar y acreditar la vinculación con el Interesado o las empresas integrantes del Consorcio.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN DRAGADO

Empresa que acredita experiencia:

Table with 2 columns: Requisito, Descripción de la experiencia 1/ (A llenar por el Interesado)

1/ Los volúmenes de dragado deben acreditarse con certificados de las obras ejecutadas dentro de los periodos indicados.

2/ La experiencia señalada debe contener como mínimo: el volumen de dragado de cada contrato, el porcentaje de participación en dicho contrato, lugar y año(s) de ejecución de obras.

(...)

44- Se incorpora el Formulario 1B en el Anexo 5, como sigue:

ANEXO 5
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN - REQUISITO TÉCNICO OPERATIVO
Formulario 1B: Declaración Jurada - Capacidad Técnico Operativa - Equipamiento

INTERESADO:.....





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO INTEGRACIÓN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

En caso que los requisitos solicitados correspondan a más de un integrante del Interesado, presentar un formulario por cada integrante.

ACREDITACIÓN DE LA VINCULACIÓN

<u>Nombre de la Empresa que acredita el equipamiento exigido</u>	<u>Vinculación con el Interesado (*)</u>

(*) Empresa subsidiaria, matriz o afiliada. Explicar y acreditar la vinculación con el Interesado o las empresas integrantes del Consorcio.

ACREDITACIÓN DE EQUIPAMIENTO

<u>Empresa que acredita el equipamiento:</u>	-
--	---

<u>Tipo de Draga</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Descripción</u>	<u>Modelo</u>	<u>Año de construcción</u>	<u>Potencia Total Instalada</u>	<u>Potencia en el Cortador (CSD)</u>	<u>Diámetro tuberías de succión y descarga</u>	<u>Capacidad de tolva (TSHD)</u>

Nota: la propiedad de los equipos deberá acreditarse mediante copia de los correspondientes certificados de matrícula.

Atentamente,

Interesado

..... (1)

Representante Legal

.....(2)

..... (3)

Socio Estratégico

..... (4)

Representante legal

..... (5)

..... (6)

.....(7),.....(8) de(9) de.....(10)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO INTEGRACIÓN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

- 1 Nombre completo del Interesado
- 2 Nombre completo del Representante Legal del Interesado
- 3 Firma del Representante Legal del Interesado
- 4 Lugar en que se redacta el documento
- 5 Día en que se redacta el documento
- 6 Mes en que se redacta el documento
- 7 Año en que se redacta el documento
- 8 Nombre completo del Socio Estratégico
- 9 Nombre completo del Representante Legal del Socio Estratégico
- 10 Firma del Representante Legal del Socio Estratégico

45- Se modifica el Formulario 2 del Anexo 5, en los siguientes términos:

ANEXO 5
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITO TÉCNICO OPERATIVO
Formulario 2: Declaración Jurada - Composición del Socio Estratégico

INTERESADO: (Nombre del Interesado y de cada integrante en caso de Consorcio)
(...)

46- Se incorpora el Formulario 1 A en el Anexo 6, como sigue:

ANEXO 6
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITO FINANCIERO
Formulario 1A: Declaración Jurada - Información Financiera
(Referencia: Numeral 5.3.3 de las Bases del Concurso)

INTERESADO: (Nombre del Interesado y de cada integrante en caso de Consorcio).

Se presentará un formulario por cada integrante del Interesado

INTEGRANTE:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

CONCEPTO	REF.	EJERCICIO			
		ULTIMO	PENULTIMO	ANTEPENULTIMO	PROMEDIO
Activo Corriente (*)	(1)				
Activo Total (*)	(2)				
Pasivo Corriente (*)	(3)				
Pasivo Total (*)	(4)				
Patrimonio Neto (*)	(5)=(2)-(4)				

(*) Todos los montos deberán expresarse en dólares americanos. En caso que los estados financieros de donde se extraiga la información estén expresados en otra moneda, los montos serán convertidos a dólares americanos mediante la tasa de cambio publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente al día hábil inmediato anterior al cierre de cada ejercicio.

Atentamente,

Interesado

..... (1)





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO INTEGRACIÓN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Representante Legal

.....(2)
.....(3)

.....(4),(5) de(6) de.....(7)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- 1 **Nombre completo del Interesado**
- 2 **Nombre completo del Representante Legal del Interesado**
- 3 **Firma del Representante Legal del Interesado**
- 4 **Lugar en que se redacta el documento**
- 5 **Día en que se redacta el documento**
- 6 **Mes en que se redacta el documento**
- 7 **Año en que se redacta el documento**

47- Se modifica el Formulario 1 del Anexo 6, en los siguientes términos:

ANEXO 6
 CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITO FINANCIERO
 Formulario **1B: Declaración Jurada - Información Financiera**
 (Referencia: Numeral 5.3.3 de las Bases del Concurso)

INTERESADO: (Nombre del Interesado y de cada integrante en caso de Consorcio)
(...)



48- Se modifica el Formulario 1 del Anexo 7, en los siguientes términos:

ANEXO 7
 DECLARACIONES JURADAS DEL SOBRE N° 2
 Formulario 1: Vigencia de la Información
 (Referencia: Numeral 7.1 de las Bases de la Concurso)

INTERESADO: (Nombre del Interesado y de cada integrante en caso de Consorcio)
(...)

49- Se modifica el Formulario 2 del Anexo 7, en los siguientes términos:

ANEXO 7
 DECLARACIONES JURADAS DEL SOBRE N° 2
 Formulario 2: Aceptación de las Bases y Contrato
 (Referencia Numeral 7.1 de las Bases del Concurso)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Por medio de la presente,..... (nombre del Interesado Calificado y de cada uno de sus integrantes en caso de Consorcio), así como sus accionistas, socios o integrantes; y los accionistas o socios de estos últimos en caso de Consorcio, declaramos bajo juramento lo siguiente:
(...)

50- Se modifica el anexo 8, en los siguientes términos:

ANEXO 8
CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Apéndice 1: Especificaciones para el contenido de la Propuesta Técnica
(Referencia: Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

El Interesado Calificado deberá presentar un sustento técnico que respalde las Obras y Equipamiento ofrecidas e identificadas en su Propuesta Técnica, correspondiente a las Obras **Obligatorias**, de conformidad con el Contrato de Concesión, con los contenidos mínimos que se indican y que considere al menos los siguientes capítulos

1. **PLAN DE OBRAS**

1.1. **DRAGADO**

Las obras de dragado consisten básicamente en la profundización y ensanche de la vía navegable, en las zonas denominadas Malos Pasos, mediante la construcción de un canal cuyas dimensiones y profundidad deben ser **las indicadas en las Especificaciones Técnicas citadas en los Anexos 3, 4, 6 y 7 del Contrato.**

El Postor deberá presentar:

- **Memoria descriptiva de los trabajos de dragado, planos con el trazado de las obras y cómputo métrico de los volúmenes de material a extraer en el lapso de la concesión según lo indicado en las Especificaciones Técnicas, distribuidos por apertura y mantenimiento.**
- Plan de dragado de apertura y de mantenimiento de la Hidrovía en toda su extensión.
- Plan de dragado en los accesos **al Terminal Portuario** de Iquitos
- Características de las dragas a emplear tanto para el dragado de apertura como para el de mantenimiento
- Identificación de los **principales** aspectos ambientales **a ser considerados.**
- **Detalle de los equipos de dragado y equipos auxiliares a afectar a la concesión discriminando los que están en el activo del oferente a título de dueño debidamente matriculado (con indicación de su estado actual), de aquellos que serán adquiridos o alquilados.**
- **En el caso de las dragas que serán adquiridas para ser incorporadas como Bien de la Concesión, se deberán brindar las especificaciones técnicas detalladas de las mismas, conforme a lo indicado en el Anexo 4 del Contrato, incluyendo información sobre su constructor.**

1.2. **SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA NAVEGACIÓN**

Se deberá presentar:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO INTEGRACIÓN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

- Propuesta del sistema de **definición de la traza del canal de navegación y de la transferencia de la información correspondiente al Concedente.**

1.3. LIMPIEZA DE QUIRUMAS (Troncos)

Se deberá presentar:

- **Propuesta del sistema de extracción de quirumas, especificaciones de los equipamientos a ser utilizados**
- **Plan de operación del equipamiento.**

1.4. ESTACIONES LIMNIMÉTRICAS

La ubicación de las estaciones limnimétricas se basa fundamentalmente en criterios de navegabilidad, es decir, principalmente deben aportar la información que pueda resultar de interés y utilidad para que el navegante realice su tarea de forma segura y eficaz. Por ello se busca priorizar la medición de niveles en los tramos donde se localizan los malos pasos.

La distribución propuesta en el Proyecto Referencial y en las Especificaciones Técnicas (Anexo 4 del Contrato) podrá ser ampliada en caso de considerárselo conveniente. Se deberá presentar:

- Diseño de una red de estaciones limnimétricas de funcionamiento automático que por medio de comunicación satelital permitan conocer los niveles de agua en los ríos de la hidrovía en tiempo cuasi real, **indicando el equipamiento de registro de niveles y de transmisión de la información, tanto en forma automatizada como manual.**
- Propuesta de ubicación de las estaciones limnimétricas con criterios de navegabilidad **y ubicación en localidades donde existan condiciones de seguridad adecuada.**
- Propuesta de instalación y descripción de estaciones limnimétricas a lo largo de los ríos que conforman la hidrovía.
- Propuesta de los tipos de estructuras para la instalación de las mismas.

1.5. PLAN DE MONITOREO:

(...)

En ese sentido se deberá presentar:

- Propuesta de un Plan de Monitoreo de la vía navegable referidas al control de profundidades (batimetrías), **respetando las condiciones mínimas indicadas en las Especificaciones Técnicas.**
- (...)

1.6. PLAN DE OPERACIÓN

Se deberá presentar una descripción de las actividades a ser realizadas para:

- **Mantener** la vía navegable en las condiciones operativas de diseño.
- **El registro y difusión** de niveles de agua.
- **El funcionamiento de** las sedes en las ciudades de Iquitos, Pucallpa y Yurimaguas





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- **El funcionamiento de** las instalaciones complementarias, como Oficinas administrativas y áreas técnicas, Talleres para mantenimiento de equipos, Paños de herramientas y equipos de medición, Depósitos para cañerías, pilotes, cadenas, etc.
(...)

2. CONSIDERACIONES AMBIENTALES DURANTE LA CONSTRUCCIÓN Y PLAN DE CONTROL AMBIENTAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA OPERACIÓN DE LA HIDROVIA.

Siguiendo los lineamientos planteados en el Anexo 13 (Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental) del Contrato, se deberá indicar por lo menos lo siguiente:

- Objetivos Generales del Estudio **de** Impacto Ambiental a ser ejecutado.
- Aspectos Generales de la metodología propuesta para el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental.
- La implementación y ejecución de las medidas de prevención y/o mitigación, para las etapas de construcción, operación, cierre y/o abandono de la Hidrovía Amazónica
- Medidas de mitigación durante las obras de construcción y obras complementarias para mitigar algunos impactos ambientales negativos
- Medidas del manejo ambiental para mitigar los impactos producidos por el dragado.
- **Medidas del manejo ambiental para mitigar los impactos producidos por el** dragado.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO POR ETAPAS

La implementación del proyecto involucra las siguientes etapas principales, tales como:

- Actividades previas al inicio de las obras:
Debe considerarse la ejecución de las tareas iniciales como la elaboración y aprobación del **Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI), del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y del Plan de Gestión Ambiental (PGA) de la hidrovía y el programa de adquisición y prueba del equipamiento.**
- Ejecución de las obras:
Debe considerarse la ejecución de las obras de dragado de apertura, así como instalación de estaciones limnimétricas. Debe considerarse las tareas de mantenimiento del dragado, estaciones limnimétricas, monitoreo y operación del sistema de peaje.

Las condiciones generales de estas tareas deben seguir los lineamientos del Plan de Implementación presentado en el Anexo 4 (Requisitos Técnicos Mínimos) del Contrato.
(...)



51- Se modifica el Apéndice 2 del Anexo 8, en los siguientes términos:

ANEXO 8
CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA
Apéndice 2: Requerimientos mínimos para las Obras
(Referencia: Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

El diseño de las obras a ser realizadas, debe respetar los parámetros y especificaciones definidos indicados en las Especificaciones Técnicas citadas en los Anexos 3, 4, 6 y 7 del Contrato de Concesión.

De acuerdo al cronograma de ejecución de obras, las inversiones iniciales se llevan a cabo durante los años 0 al 4.

A continuación se resumen los aspectos principales de las obras a desarrollar, y el equipamiento y repuestos requeridos.

• Dragado de Apertura:

- Río Huallaga
Dragado de Apertura en los Malos Pasos (deberá alcanzar un mínimo de 8 pies de profundidad respecto al Nivel de Referencia y un Ancho de Solera de 56 m).
- Río Ucayali
Dragado de Apertura en los Malos Pasos (deberá alcanzar un mínimo de 8 pies de profundidad respecto al Nivel de Referencia y un Ancho de Solera de 56 m).
- Río Marañón
Dragado de Apertura en los Malos Pasos (deberá alcanzar un mínimo de 8 pies de profundidad respecto al Nivel de Referencia y un Ancho de Solera de 44 m.)
- Puerto de Iquitos
Dragado de Apertura del Canal de Acceso al Puerto y Área de Maniobras (deberá alcanzar un mínimo de 11 pies de profundidad respecto al Nivel de Referencia y un Ancho de Solera variable conforme a los parámetros especificados en el Estudio de Factibilidad realizado en el Año 2005, abarcando la embocadura al río Amazonas y el área de Maniobras ubicada en el extremo del Canal, y en los Anexos del Contrato)

• Equipamiento

El equipamiento deberá contener como mínimo las siguientes características:

- Equipos para Dragado y Extracción de Quirumas
- Draga(s) de Succión con Cortador (CSD)
- Remolcadores
- Mulas Marinas
- Pontones / Barcazas Petrolera y Aguatera
- Pontones de Apoyo c/ Grúa para Transporte cañerías y reparaciones
- Pontones de Alojamiento del Personal
- Lanchas de Apoyo
- Deslizadores Auxiliares, Botes con motor fuera de borda
- Equipamiento Topobatimétrico GPS, ecosonda, software, estación total, nivel, etc.
- Tuberías Flotantes
- Pontón Cabria de extremos de Cañería Difusor y acople a cañería terrestre
- Tuberías Terrestres
- Draga(s) de Succión por Arrastre (TSHD)
- Embarcaciones para la extracción y procesamiento de troncos clavados en el lecho del canal (quirumas)
- Dragas de cortador Multipropósito tipo Watermaster III o IV para limpieza de quirumas y tareas auxiliares.
- Una Draga TSDH y dos Dragas de cortador Multipropósito serán adquiridas nuevas y formarán parte de los Bienes de la Concesión.



A



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO INTEGRACIÓN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

- Equipos para instalación y monitoreo y mantenimiento preventivo de estaciones limnimétricas

Serán Estaciones Automáticas del tipo utilizadas para la medición de parámetros tanto hidrológicos como meteorológicos. Deberán ser del tipo autónomo, con alimentación de energía a través de panel solar y batería.

Se deberán Instalar como mínimo 13 estaciones limnimétricas en los ríos Huallaga, Ucayali, Maraón y Amazonas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

Deberán contar con escalas (reglas) de lectura visual para permitir el registro y difusión de los niveles fluviales por parte de un operador en caso de falla de la estación automática.

- Mantenimiento del Equipamiento

El mantenimiento del Equipamiento, deberá considerar la disponibilidad de una cantidad suficiente de los repuestos recomendados por los fabricantes, para asegurar la posibilidad de efectuar reparaciones efectivas, rápidas y eficientes, habida cuenta de la lejanía de la región amazónica de los centros de suministro de estos repuestos.

52- Se modifica el Anexo 9, como sigue:

ANEXO 9
CONTENIDO DEL SOBRE N° 3 – PROPUESTA ECONÓMICA

El Interesado Calificado deberá presentar dentro del Sobre N°3 una Oferta Económica que deberá indicar lo siguiente:

(...)

53- Se modifica el Formulario 1 del Anexo 9, como sigue:

ANEXO 9
CONTENIDO DEL SOBRE N° 3 – PROPUESTA ECONÓMICA – FACTOR DE COMPETENCIA
Formulario1: Modelo de Oferta Económica

(...)

54- Se modifica el Apéndice 1 del Anexo 9, en los siguientes términos:

ANEXO 9
DETERMINACIÓN DEL MONTO DE OFERTA ECONÓMICA (MOE)
Apéndice 1: Procedimiento de determinación del MOE

(...)

55- Se modifica el Formulario 1 del Anexo 10, en los siguientes términos:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO INTEGRACIÓN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

ANEXO 10

SALA DE DATOS

Formulario 1: IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA
SALA DE DATOS

(Referencia: Numeral 3.2 de las Bases del Concurso)

(...)

56- Se modifica el Formulario 2 del Anexo 10, como sigue:

ANEXO 10

SALA DE DATOS

Formulario 2: Solicitud de Servicios Múltiples

(Referencia: Numeral 3.2 de las Bases del Concurso)

(...)

57- Se modifica el Formulario 3 del Anexo 10, como sigue:

ANEXO 10

SALA DE DATOS

Formulario 3: Solicitud de Consultas Técnicas

(Referencia: Numeral 3.2 de las Bases del Concurso)

(...)

58- Se modifica el Apéndice 1 del Anexo 10, como sigue:

ANEXO 10

SALA DE DATOS

Apéndice 1: Cuadro de datos y permanencia

(Referencia: Numeral 3.2 de las Bases del Concurso)

(...)

59- Se modifica el Apéndice 2 del Anexo 10, como sigue:

ANEXO 10

SALA DE DATOS

Apéndice 2: Relación de documentos de la Sala de Datos

(Referencia: Numeral 3.2 de las Bases del Concurso)



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

<u>CODIGO</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>AUTOR</u>	<u>AÑO</u>	<u>IDIOMA</u>	<u>DIGITAL</u>
<u>1</u>	<u>ESTUDIOS DE NAVEGABILIDAD</u>				
<u>1.A.</u>	<u>Estudio de Factibilidad "Mejoramiento y Mantenimiento de las Condiciones de Navegabilidad en los ríos Huallaga, Ucayali, Marañón y Amazonas"</u>	<u>Consorcio EIH & HyO.</u>	<u>2010</u>	<u>Español</u>	<u>Si</u>
<u>1.B.</u>	Perfil de Proyecto "Mejoramiento y Mantenimiento de las Condiciones de Navegabilidad en los ríos Ucayali, Huallaga, Marañón y Amazonas".	<u>MTC – DGTA</u>	<u>Oct-07</u>	<u>Español</u>	<u>Si</u>
<u>1.C.</u>	Estudio de Navegabilidad de los ríos Marañón y Amazonas. Tramo: Saramiriza - Santa Rosa. Consorcio Hidrovía Amazonas	<u>Instituto de Consultoría S.A. - Serconsult S.A. - Proyectos y Desarrollo SA, para el MTC</u>	<u>2008</u>	<u>Español</u>	<u>Si</u>
<u>1.D.</u>	Estudio de la Navegabilidad del Río Ucayali en el tramo comprendido entre Pucallpa y la Confluencia con el Río Marañón., Junio 2005. <u>CD-1:</u> <ul style="list-style-type: none"> <u>Volumen I: Resumen Ejecutivo</u> <u>Volumen II: Información e Investigaciones de Campo</u> <u>Volumen III: Estudio de la Hidráulica Fluvial</u> <u>CD-2:</u> <ul style="list-style-type: none"> <u>Volumen IV: Información Socio-Económica</u> <u>Volumen V: Estudio de Impacto Ambiental</u> <u>Volumen VI: Propuesta y Plan de Inversiones</u> <u>Volumen VII: Anexos</u> <u>CD-3:</u> <ul style="list-style-type: none"> <u>Volumen VIII: Planos</u> 	<u>Consorcio H&O – ECSA Ingenieros, para el MTC</u>	<u>Jun-05</u>	<u>Español</u>	<u>Si</u>
<u>1.E.</u>	Estudio de la Navegabilidad del Río Huallaga, en el tramo comprendido entre Yurimaguas y la Confluencia con el río Marañón. <ul style="list-style-type: none"> <u>Volumen I: Resumen Ejecutivo</u> <u>Volumen II: Investigaciones y Mediciones de Campo</u> <u>Volumen III: Estudio de Hidrología e Hidráulica Fluvial</u> <u>Volumen IV: Estudio Socio Económico</u> <u>Volumen V: Estudio de Impacto Ambiental</u> <u>Volumen VI: Propuesta y Plan de Inversiones</u> <u>Volumen VII: Perfil de Proyecto</u> <u>Volumen VIII: Anexos</u> <u>Volumen IX: Planos</u> 	<u>Instituto de Consultoría SA, Proyectos y Desarrollo SA, para el MTC</u>	<u>Jul-05</u>	<u>Español</u>	<u>Si</u>





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO INTEGRACIÓN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

2.	ESTUDIOS DE PUERTOS FLUVIALES				
2.A.	Estudio de Prefactibilidad para "Construcción del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - Localidad Nueva Reforma"	Consortio T.P. Yurimaguas	12.11.09	Español	Si
2.B.	Análisis de la Informalidad Portuaria en las Principales Ciudades de la Amazonia: Yurimaguas, Pucallpa e Iquitos.	Consortio Indesmar - EGP	Mar-09	Español	Si
2.C.	Estudio de Factibilidad del Terminal Portuario de Iquitos.	CESEL Ingenieros para el MTC	Feb-05	Español	Si
2.D.	Estudio de Factibilidad Rehabilitación del Terminal Portuario de Pucallpa.	CESEL Ingenieros	Jul.05	Español	Si
3.	DOCUMENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS				
3.A.	Oficio N° 530-2012-MTC/28 Aprobación del Estudio Ambiental para el Mejoramiento y Mantenimiento de las Condiciones de Navegabilidad en los ríos Huallaga, Ucayali, Mañarón y Amazonas presentado por el Consultor EIH-H&O: <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 530-2012-MTC/25 (14.03.12) • Memorandum N° 126-2012-MTC/13 (02.03.12) • Memorandum N° 114-2012-MTC/13 (27.02.12) • Informe N° 002-2012-MTC/13.01- Estudio de Factibilidad (27.02.12) • Memorandum N° 209-2012-MTC/16 (01.03.12) • Informe N° 016-212-MTC/16.01.MPSQ (23.02.12) 	MTC	14.03.12	Español	Si
3.B.	Oficio N° 539-2012-MTC/13 Aprobación del Estudio de Factibilidad y otorgamiento de la Declaración de Viabilidad del Proyecto "Mejoramiento y Mantenimiento de las Condiciones de Navegabilidad en los Ríos Ucayali, Huallaga, Marañón y Amazonas": <ul style="list-style-type: none"> • Memorandum N° 1645-2012-MTC/09.02 (21.08.12) • Formato SNIP 09: Declaratoria de Viabilidad de Proyecto de Inversión Pública. Código SNIP del PIP 33407. • Informe N° 1014-2012-MTC/09.02 (16.08.2012) 	MTC	28.08.12	Español	Si



Lima, 11 de Diciembre de 2013

Carlos Puga Pomareda
Presidente
Comité PRO INTEGRACIÓN

